MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 23 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 02462/2026

VISTO:

Decreto Exento N°3845 de fecha 19 de diciembre del 2025 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales; lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su artículo 8 bis letra c) y artículo 74 del Decreto N° 661, de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas. Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 Decreto Exento N° 2943/2025, mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Memorándum de adquisición N°00218/2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; y la Resolución N°3, modifica resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante e indistintamente La Municipalidad, realiza permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y el Decreto N° 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

2. Que, según lo indicado en el Memorándum de adquisición N°00218/2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, se requiere contratar el Servicio denominado Servicio de producción de eventos y otros, para la actividad denominada Encuentro Silvoagropecuario, en la comuna de San Pedro de Atacama.

3. Que, la unidad de bases y licitaciones ha constatado en el portal web www.mercadopublico.cl que no existen Convenios Marco vigentes de estas características en materia de este tipo de servicios requeridos y tampoco es un servicio que se encuentre en la plataforma de economía circular.

4. Que, en consecuencia, corresponde a la Municipalidad de San Pedro de Atacama, seleccionar a la persona o entidad proveedora del servicio, a través de Licitación Pública, siendo necesario establecer un procedimiento especial que regule los requisitos a los que deben sujetarse las entidades del rubro en la presentación de sus propuestas, que garantice, además, la transparencia y eficacia en la contratación.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE las Bases de Licitación Pública destinadas a seleccionar a la(s) persona(s) o entidad(es) con la cual la Municipalidad de San Pedro de Atacama, celebrará un contrato para el Servicio de producción de eventos y otros, para la actividad denominada Encuentro Silvoagropecuario, en la comuna de San Pedro de Atacama.

II.- LLÁMESE a Licitación Pública para la presentación de propuestas, de conformidad a lo establecido en las presentes bases y sus anexos.

III. **DESIGNESE** como miembros de la comisión evaluadora y miembros de reemplazo o suplentes a los siguientes funcionarios:

Titulares:
Sofía Guzmán Cortez, Profesional DIDECO
Eduardo Flores Rodríguez, Profesional DIDECO
Suyin Hip Sánchez, Administrativa DIDECO

Suplentes:
Magda Ayala Akimoto, Directora DIDECO
Denisse Escárez Oliveros, Profesional DIDECO
Yasna Quispe Desa, Profesional DIDECO

IV.- **DÉJESE,** establecido en el Sistema de Información plataforma: www.leylobby.gob.cl que los funcionarios individualizados en el numeral anterior son considerados "sujeto pasivo", de la ley N° 20.730.

V.- **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

VI.- **ARCHÍVESE** para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bases de Licitación	**Digital**	**Ver**		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00218/2026 Memo adquisiciones	**14/07/2026**

JZS/ATG/JRM/PFM

Distribución:

PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23188620&hash=1bfa3